Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0085

Martes, 5 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

ANUNCIO. Excepción a la suspensión de Plazos Administrativos. Aprobación inicial del Presupuesto General Ejercicio 2020, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

Visto que en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2020 se acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico 2020, junto con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal, acordando someterlo a exposición pública por un plazo de quince días.

Visto el apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, que dispone que, desde la entrada en vigor de la norma, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios

Considerando la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, que determina que la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 se refiere al de la LPACAP, por lo que los plazos que se suspenden son aquellos referentes a la tramitación de los procedimientos administrativos que se encuentran en aquel ámbito, no teniendo carácter análoga su aplicación.

Resultando que el procedimiento de elaboración y aprobación de los Presupuestos no es un procedimiento administrativo común, sino un procedimiento específico que regula el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, en consecuencia, que la citada Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 no sería aplicable al procedimiento de aprobación del Presupuesto y, por tanto, tampoco a las modificaciones de crédito.

CVE: BOP-2020-1298
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Considerando que la tramitación y aprobación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico 2020 se considera básico para la protección del interés general y el funcionamiento de los servicios municipales indispensables y constituye una herramienta esencial y necesaria para garantizar el funcionario básico de los servicios públicos, especialmente en el transcurso de la crisis sanitaria actual.

RESUELVO

PRIMERO.- Excepcionar la suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de 2020, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda publicar el anuncio de exposición al público de la aprobación inicial del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor para que los/las interesados/as puedan presentar reclamaciones durante un plazo de quince días.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

Navalvillar de Ibor , 30 de abril de 2020
Francisco Javier Díaz Cieza
ALCALDE -PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-1298
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es